



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI/CE

**SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI**

ÍNDICE

1. OBJETO
 2. BASE LEGAL
 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS
 4. ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA
 5. CRONOGRAMA
 6. SITUACIÓN LEGAL DE LOS INMUEBLES MATERIA DE SUBASTA
 7. MODALIDAD PARA LA OFERTA
 8. ENTREGA DE BASES
 9. DE LOS POSTORES
 10. PROHIBICIONES
 11. SOMETIMIENTO A LAS BASES
 12. FACULTADES DEL PRONABI
 - 12.1. Antes del inicio del acto público
 - 12.2. Durante el acto público
 - 12.3. Después del acto público
 13. CONSULTAS Y OBSERVACIONES
 14. PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS
 15. CONTENIDO DEL SOBRE
 - 15.1. Personas Naturales
 - 15.2. Personas Jurídicas
 16. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES
 17. DE LA CALIFICACIÓN DE POSTOR HÁBIL
 18. DEL ACTO PÚBLICO DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO
 19. IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO
 20. CANCELACIÓN DEL PRECIO
 21. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y ENTREGA DEL BIEN
 22. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR
 23. DISPOSICIÓN ÚNICA FINAL
- ANEXO A.- DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES**
ANEXO A-I.- PROCESOS DE DESALOJO SOBRE LOS INMUEBLES
ANEXO B.- DEUDAS DE LOS INMUEBLES
ANEXO C.- CARGAS Y GRAVAMENES
ANEXO D.- CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO D1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE COPROPIETARIOS
ANEXO E.- CARTA DE SUBSANACIÓN
ANEXO F.- DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO
ANEXO G.- MODELO DE CARTA BANCARIA
ANEXO H.- MODELO DE CARTA CANCELACION DE PRECIO
ANEXO I.- MODELO DE CARGO DE RECEPCIÓN DE PRESENTACION DE SOBRE



**1. OBJETO:**

Regular el procedimiento de venta por subasta pública bajo la modalidad de "A Viva Voz" a ser realizada por el Programa Nacional de Bienes Incautados, en adelante el PRONABI, sobre catorce (14) lotes de inmuebles decomisados, declarados en pérdida y/o extinción de dominio a favor del Estado Peruano, los mismos que se detallan en el Anexo A de las presentes bases administrativas.

La subasta pública de los citados bienes se realizará en las condiciones físicas, administrativas y legales en las que se encuentran, cuyo acto de disposición fue aprobado por el Consejo Directivo del PRONABI, mediante Acta N° 49 de fecha 25 de abril de 2022.

2. BASE LEGAL:

- a) Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.
- b) Decreto Legislativo N° 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio.
- c) Decreto Supremo N° 007-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1373.
- d) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, que crea El Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI
- f) Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, que aprueba los "Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados"
- g) Manual de Operaciones del PRONABI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS.
- h) Código Civil Peruano, en lo que le sea aplicable.
- i) Código Procesal Civil, en lo que le sea aplicable.
- j) Código Penal, en lo que le sea aplicable.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- 3.1. **ADJUDICATARIO.** - Postor hábil a quien se adjudica el bien al ofrecer la oferta mayor.
- 3.2. **ABANDONO.** - Acto por el cual el Comité de Subasta declara formalmente que, en la subasta pública del bien, el único adjudicatario o el segundo adjudicatario, según sea el caso, se desiste de cancelar el monto ofertado por el bien adjudicado.
- 3.3. **BASES.** - Documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por el PRONABI, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir y la ejecución del mismo, así como los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratante, en el marco de las leyes de la materia.
- 3.4. **BUENA PRO.** - Acto que realiza el Comité de Subasta, en presencia del Notario Público, cuyo objeto es declarar como ganador del proceso de subasta a la propuesta que haya ofertado el mayor precio por el bien.



PERÚ

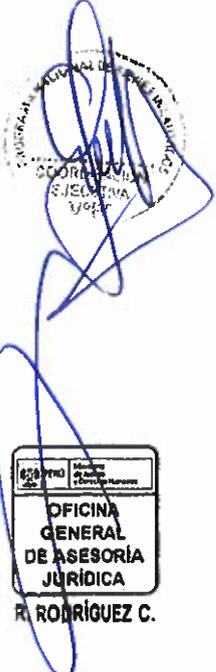
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE

- 3.5. **COMITÉ DE SUBASTA.** - Personal del MINJUS - PRONABI que se encargará de la organización y conducción del proceso de la subasta pública de los bienes materia de venta, quienes serán designados por el Coordinador Ejecutivo del PRONABI, concluyendo sus funciones con la presentación del Informe final, mediante el cual se da cuenta sobre la cancelación del precio de los bienes adjudicados, y/o cualquier situación que ponga fin a la subasta del mismo.
- 3.6. **CONSULTA.** - Solicitud para aclarar un extremo de las bases administrativas.
- 3.7. **DESIERTO.** - Acto por el cual el Comité de Subasta declara formalmente que en la subasta pública del bien no se ha presentado ninguna oferta en el acto público.
- 3.8. **EXHIBICIÓN.** - Etapa donde se muestra el bien materia de la subasta pública a las personas interesadas.
- 3.9. **OBSERVACIÓN.** - Cuestionamiento por incumplimiento de la normatividad aplicable al caso.
- 3.10. **PALETA.** - Único instrumento proporcionado por el PRONABI en el acto público, mediante el cual los postores hábiles manifiestan su propuesta económica del bien durante el acto público de la subasta. En dicho acto la paleta es individual e intransferible.
- 3.11. **PRECIO BASE.** - Valor a partir del cual se inicia la oferta. Para efectos de la presente subasta el precio se ha fijado en Soles.
- 3.12. **POSTOR.** - Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que presenta los documentos requeridos en las bases para participar en la subasta pública.
- 3.13. **POSTOR HÁBIL.** - Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que presenta los documentos requeridos en las bases y que cumpliendo todos los requisitos es declarada apta para participar en el proceso de la subasta pública.
- 3.14. **REGISTRO DE ENTREGA DE BASES.** - Formato donde se inscribe toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, interesada en recabar las bases en las oficinas del PRONABI.
- 3.15. **REGISTRO DE POSTORES.** - Formato donde se inscribe toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que presenta los requisitos para participar en la subasta pública en las oficinas del PRONABI.
- 3.16. **SUBASTA A VIVA VOZ O INGLESA.** - Tipo de subasta dinámica ascendente, donde los postores conocen las ofertas de su competencia y pueden modificar la suya mientras la subasta siga abierta, siempre y cuando vaya aumentando el valor a pujar. La subasta consiste en que los postores vayan pujando los valores de manera ascendente, revelando los valores a pagar a sus competidores. Gana la subasta adjudicándose la buena pro al postor que mayor oferta realice por el bien, sin que otro postor realice una oferta superior en determinado tiempo.



OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
R. RODRÍGUEZ C.



4. ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA:

La subasta pública se realizará:

Día : **martes 21 de junio de 2022.**



SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

Hora : 10:00 a.m.

Dirección : Scipión Llona N° 350 – Miraflores.
Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Condiciones de Bioseguridad para el ingreso al Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El personal que asista al acto público, previo al ingreso deberá cumplir con el uso obligatorio de una mascarilla KN 95 o doble mascarilla (01 quirúrgica más 01 comunitaria-tela); cabe señalar que, el personal de seguridad no permitirá el ingreso si solo tienen 02 mascarillas quirúrgicas; adicional a ello, deberá portar obligatoriamente su carnet con su esquema de vacunación completa (mínimo 3 dosis).

5. CRONOGRAMA:

ETAPA	FECHA	LUGAR	HORARIO	DIRECCIÓN
Distribución de Bases	Del 19 de mayo al 17 de junio de 2022 (De lunes a viernes)	Sede del PRONABI - Comité de Subasta	De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.	Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Observaciones y Consultas	Del 19 de mayo al 10 de junio de 2022 (De lunes a viernes)	Sede del PRONABI Mesa de partes	De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.	Mesa de partes virtual del Ministerio de Justicia: https://www.gob.pe/minjus Correos electrónicos: pitter.montes@minjus.gob.pe pronabi148@minjus.gob.pe WhatsApp 986608865
Presentación de Requisitos	Del 06 al 14 de junio de 2022 (De lunes a viernes)	Sede del PRONABI - Mesa de partes	De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.	Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Exhibición de Inmuebles	Del 19 de mayo al 10 de junio de 2022 (De lunes a viernes)	Para coordinación de fecha: Sede del PRONABI - Comité de Subasta	La fecha y hora será programada y comunicada por el PRONABI	Inmueble de interés
Informar a los postores del resultado sobre la presentación de los requisitos	14 de junio de 2022	Comité de Subasta	A partir de las 4:30 p.m.	Vía teléfono o correo electrónico
Subsanación de requisitos de los postores	15 de junio de 2022	Sede del PRONABI - Mesa de partes	De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.	Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Acto Público de la Subasta	21 de junio de 2022	Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	10:00 am (Hora exacta)	Calle Scipión Llona N° 350, Miraflores



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**PRONABI**Programa
Nacional de
Bienes IncautadosSUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

Entrega de Cheques a postores que no obtuvieron la buena pro	Según la letra del Primer apellido A – F (24/06/2022) G – L (27/06/2022) M – R (30/06/2022) S – Z (01/07/2022)	Sede del PRONABI	De 9:00 a.m. a 01:00 p.m.	Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Cancelación del precio del Inmueble adjudicado	Del 23 de junio al 15 de julio de 2022 (De lunes a viernes)	Sede del PRONABI - Mesa de partes	De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.	Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Entrega del Inmueble desocupado	Dentro de los cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la minuta y/o escritura pública	Para coordinación de fecha: Sede del PRONABI - Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos	La fecha y hora será programada y comunicada por el PRONABI	Lugar del bien adjudicado



R. RODRIGUEZ C.

6. SITUACIÓN LEGAL DE LOS INMUEBLES MATERIA DE SUBASTA:

- 6.1. Se trata de catorce (14) lotes de inmuebles decomisados y/o declarados en pérdida y/o extinción de dominio a favor del Estado, los mismos que se detallan en el Anexo A de las presentes bases administrativas.
- 6.2. Dichos bienes mantienen deudas con las entidades que brindan servicios de energía eléctrica, agua potable y en algunos casos con la junta y/o asociación de propietarios, las cuales deberán ser asumidas por el adjudicatario de la buena pro, incluso las generadas hasta la fecha de la suscripción de la Escritura Pública respectiva. Dichas deudas podrán ser solicitadas a través de los correos electrónicos consignados en el numeral 8.2 de las presentes bases. (ver Anexo B).
- 6.3. Las deudas señaladas en el Anexo B presentan valores estimados, las cuales serán actualizadas a la fecha de transferencia del inmueble con la inscripción o alta de los referidos predios ante las municipalidades respectivas, así como con la emisión de los estados de cuenta actuales por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua y de ser el caso con la junta y/o asociación de propietarios, las cuales serán asumidas por el adjudicatario del bien. Cabe precisar que, el adjudicatario de la buena pro deberá cancelar adicionalmente los derechos que se generen con la emisión de las Cartillas del HR y PU del respectivo inmueble.
- 6.4. Respecto al Impuesto Predial, el PRONABI solicitará la inafectación correspondiente, en virtud a lo establecido en el Inciso a) del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- 6.5. Asimismo, el adjudicatario de la buena pro del inmueble que se encuentre ocupado por terceros y/o una Entidad Pública, deberá realizar las acciones legales correspondientes, a fin de desalojar al ocupante precario, de ser el caso.
- 6.6. Los inmuebles materia de subasta pública mantienen cargas y gravámenes, las mismas que se precisan en detalle en sus respectivas Partidas Registrales (ver





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084-2022-JUS/PRONABI-CE)

Anexo C), las cuales podrán ser solicitadas a través de los correos electrónicos consignados en el numeral 8.2 de las presentes bases.

- 6.7. La Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, señala que en relación a las cargas y gravámenes que afectan al bien decomisado por delitos en agravio del Estado no limitan la libre disposición o venta, pero figuran en las bases administrativas para conocimiento de los postores interesados. Cancelado el precio de venta, el Registrador Público, bajo responsabilidad, levanta los gravámenes, cargas, medidas cautelares y demás actos que pesen sobre el bien, conforme a lo resuelto por el juez. El PRONABI gestiona la transferencia y levantamiento ante cualquier entidad registral a nivel nacional.

7. MODALIDAD PARA LA OFERTA:

- 7.1. El acto público será dirigido por un miembro del Comité de Subasta y/o un profesional del MINJUS - PRONABI, otorgándose la buena pro a la mayor oferta económica manifestada en el acto de la subasta pública, bajo la modalidad "A VIVA VOZ", cuyo monto deberá ser igual o superior al precio base.
- 7.2. La venta por subasta pública de los inmuebles se realizará en las condiciones físicas, administrativas y legales en que se encuentren (Venta *ad corpus*).

8. ENTREGA DE BASES:

- 8.1. Las personas interesadas en recabar las bases, podrán descargarlas en el siguiente enlace: www.gob.pe/pronabi
- 8.2. También podrán recabarlas en la sede del PRONABI, sito en Pasaje Mónaco N° 171 – Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides), o solicitarlas a través de los correos electrónicos: pitter.montes@minjus.gob.pe y pronabi148@minjus.gob.pe, en las fechas y horarios establecidos en el numeral 5 (Cronograma). Para tal efecto, los interesados deberán acercarse con su documento de identidad (DNI o Carné de Extranjería), salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, dispuesta por el Estado mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

9. DE LOS POSTORES:

El Postor deberá cumplir con la presentación de los requisitos que se indican en los numerales 14 y 15 e inscribirse en el registro de postores, para ello deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- 9.1. Para el caso de personas jurídicas, éstas intervendrán a través de su representante legal o apoderado debidamente acreditado y con las facultades registradas para la adquisición del bien.
- 9.2. Para el caso de personas naturales que desean participar como copropietarios, deberán presentar de manera conjunta los requisitos que se indican en el numeral 15, debiendo señalar en la carta de presentación a su representante para el acto público.
- 9.3. En caso que el postor sea un consorcio, deberá consignarse en la carta de presentación el nombre del miembro que ejercerá la representación, de conformidad con la normatividad vigente.





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

10. PROHIBICIONES:

10.1. No podrán participar como postores aquellas personas que se encuentren incurso en cualquiera de las prohibiciones y/o supuestos siguientes:

- a) Están prohibidos de participar como postores directa o indirectamente, los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y artículos 1366 y 1367 del Código Civil, la prohibición se aplica también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Estas prohibiciones rigen hasta un (01) año después que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.

- b) Las personas naturales o jurídicas que tengan impedimento para celebrar contratos con el Estado.
- c) Las personas naturales o jurídicas que hubieren proporcionado información falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún procedimiento de subasta anterior realizado por el PRONABI (Antes CONABI).
- d) Las personas naturales o jurídicas que sean deudores del Estado.
- e) Las personas que cuenten con antecedentes penales, policiales o judiciales respecto a los delitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1373, y que, además, no hayan sido rehabilitadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Penal.

10.2. Los actos administrativos, convenios y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en los párrafos anteriores, son nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

11. SOMETIMIENTO A LAS BASES:

El sólo hecho de la presentación de la documentación ante el PRONABI para participar como postor en la subasta pública implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita el PRONABI, las mismas que serán comunicadas a la dirección de correo electrónico consignado y/o publicadas en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUS.

12. FACULTADES DEL PRONABI:

- 12.1. **Antes del inicio del acto público.** - Es atribución exclusiva del Comité de Subasta interpretar las presentes bases y resolver todo lo no previsto en éstas, así como modificarlas, rectificarlas y variar el plazo o cronograma del mismo, previa conformidad de la Coordinación Ejecutiva del PRONABI. Estos actos, una vez emitidos serán integrados a las bases administrativas, dándose aviso a los adquirentes de las mismas mediante correo electrónico y publicados en la página web del PRONABI - MINJUS (www.gob.pe/pronabi). El retiro o exclusión de uno o más bienes del presente proceso de subasta pública, podrá realizarse por razones



R. RODRIGUEZ C.





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

debidamente justificadas y cumpliendo con la normatividad vigente, a solicitud del Comité de Subasta a la Coordinación Ejecutiva. Dicho acto será formalizado mediante resolución de Coordinación Ejecutiva y publicado en la página web del PRONABI – MINJUS (www.gob.pe/pronabi).

- 12.2. **Durante el acto público.** - Ante cualquier eventualidad que pudiera interferir el normal desenvolvimiento del acto público, el Comité de Subasta podrá postergar o suspender dicho acto, sin que estas decisiones puedan originar reclamo de alguna naturaleza por parte del postor o cualquier otra persona que asista al acto público.
- 12.3. **Después del acto público.**- El Comité de Subasta podrá modificar la fecha de cancelación de precio del lote adjudicado, suspender o extinguir la obligación de cancelar dicho pago del bien por razones debidamente justificadas, conforme a la normatividad vigente, previa conformidad de la Coordinación Ejecutiva del PRONABI, debiéndose notificar a los adjudicatarios afectados y/o publicado en la página web del PRONABI – MINJUS (www.gob.pe/pronabi), de ser el caso.

Cabe señalar que, las funciones del Comité de Subasta concluyen con la presentación del Informe de resultados de la subasta.



R. RODRIGUEZ C.

13. **CONSULTAS Y OBSERVACIONES:**

- 13.1. Las consultas podrán ser realizadas a través de los correos electrónicos consignados en el numeral 8.2 de las presente bases, al WhatsApp (986608865) y al teléfono 514-8830 (anexo 212), y las observaciones a través de la mesa de partes virtual del Ministerio de Justicia en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/minjus>
- 13.2. La formulación de consultas y observaciones son de carácter preclusivo por lo que toda formulación con fecha posterior será declarada improcedente. Dichas consultas y observaciones serán absueltas al interesado respectivo. Asimismo, en caso que la citada respuesta tenga alcance general, se hará de conocimiento a todos los postores mediante comunicado general publicado en la página web del PRONABI – MINJUS (www.gob.pe/pronabi) o dándole lectura antes del inicio del acto de la subasta pública.
- 13.3. El hecho de no inspeccionar el bien que se adjudica no habilita al postor a la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume de pleno derecho que ha realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores en caso de adjudicación, respecto del origen, estado y situación del bien.
- 13.4. Asimismo, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del bien, ni por otra circunstancia, por cuanto los citados bienes se venden en las condiciones físicas, administrativas y legales en las que se encuentran.

14. **PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS:**

- 14.1. El postor deberá presentar los requisitos que se indican en el numeral 15, en un sobre dentro del plazo establecido en el numeral 5 (Cronograma), ante la mesa de partes del PRONABI. Dicha documentación deberá presentarse redactado en idioma castellano.
- 14.2. En el exterior del sobre deberá ir pegado el siguiente rótulo:





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

SEÑORES:
COMITÉ DE SUBASTA

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022-JUS/PRONABI
(Inmuebles)

POSTOR: Indicar nombre completo del postor (persona natural)
o la razón/denominación social (personas jurídicas)

Lote N° (indicar el número de Lote al que participa)

15. CONTENIDO DEL SOBRE:

15.1. Personas naturales:

a) **Carta de presentación (según modelo del Anexo D)**

Este requisito tiene la calidad de declaración jurada, mediante el cual el postor manifiesta su intención de participar en la subasta pública, respecto de algún inmueble, dicha declaración debe ser suscrita por el postor, adjuntando copia simple de su documento nacional de identidad (DNI o Carné de Extranjería).

En caso el postor desee participar en la subasta a través de su representante, adicionalmente a la carta de presentación de postura y copia simple de su documento nacional de identidad (DNI o Carné de Extranjería), deberá contar con un poder especial debidamente inscrito en los Registros Públicos y adjuntar la vigencia de poder respectiva, con una antigüedad no mayor a 1 mes de haber sido expedida.

b) **Declaración jurada (según modelo del Anexo F)**

Mediante este requisito el postor declara no estar impedido de contratar con el Estado Peruano, no ser deudor del Estado, no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales respecto a los delitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1373, de haber sido condenado deberá estar rehabilitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Penal.

c) **Cheque de gerencia no negociable**

Este requisito constituye una **garantía y eventual adelanto de pago** en caso de otorgársele la buena pro y debe contener lo siguiente:

- Debe ser girado a favor de: **MEF-DGETP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG.1104-CONABI** (no debe haber ningún error en las siglas).
- Debe contar con el sello o impresión de **NO NEGOCIABLE**.
- Para identificar el monto de la garantía por el cual se debe girar el cheque de gerencia no negociable, el postor previamente debe haber determinado el Lote por el cual desea participar, posterior a ello se debe remitir al Anexo A (cuadro donde se encuentra establecida la relación de los lotes de inmuebles, así como la garantía que le corresponde a cada uno), **dichos montos deben ser exactos**, no pueden ser mayor ni menor a los establecidos en el mencionado anexo.
- Si las agencias bancarias solicitan el RUC de la institución para la emisión del cheque, se debe indicar el RUC N° 20131371617 (RUC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos); sin embargo, el citado RUC, así como el nombre de la institución no debe ser consignados en el cheque, siendo solo una referencia interna para el Banco.

OFICINA
GENERAL
DE ASESORIA
JURÍDICA
R. RODRÍGUEZ C.





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

El cheque deberá ser emitido en moneda nacional por una entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana. En caso el postor esté interesado en participar en más de un lote de inmueble, deberá adjuntar el respectivo cheque de gerencia por cada bien conjuntamente con los requisitos señalados en el numeral 14 y 15 de las presentes bases; es decir remitirá un sobre cerrado por cada lote.

En caso que el citado cheque no sea emitido en una agencia de Lima Metropolitana, el postor que resulte ganador de la buena pro de algún bien, deberá pagar el monto por la comisión que determine el respectivo banco en la etapa de la cancelación del precio.

El postor deberá presentar dicha garantía durante la etapa de presentación de requisitos de acuerdo al numeral 5 (Cronograma), no estando sujeto a subsanación posterior, salvo que falte el sello de "no negociable", exista algún error material en la denominación consignada en el cheque o el monto, debiendo subsanarse durante la etapa de subsanación establecida en el citado cronograma, de lo contrario el postor será eliminado del proceso.

15.2. Personas Jurídicas:

a) Carta de presentación (según modelo del Anexo D)

Este requisito tiene la calidad de declaración jurada, mediante el cual el postor manifiesta su intención de participar en la subasta pública, respecto de algún inmueble, dicha declaración debe ser suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, adjuntando copia simple de su documento de identidad (DNI o Carné de Extranjería).

b) Declaración jurada (según modelo del Anexo E)

Mediante este requisito el postor declara no estar impedido de contratar con el Estado Peruano, no ser deudor del Estado, no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales respecto a los delitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1373, de haber sido condenado deberá estar rehabilitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Penal.

c) Vigencia de poder del representante legal con una antigüedad no mayor a 1 mes, en la cual debe constar que cuenta con las facultades para la adquisición de bienes inmuebles.

d) Cheque de gerencia no negociable

Este requisito constituye una garantía y eventual adelanto de pago en caso de otorgársele la buena pro y debe contener lo siguiente:

- Debe ser girado a favor de: **MEF-DGETP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG.1104-CONABI** (no debe haber ningún error en las siglas)
- Debe contar con el sello o impresión de **NO NEGOCIABLE**.
- Para identificar el monto de la garantía por el cual se debe girar el cheque de gerencia no negociable, el postor previamente debe haber determinado el Lote por el cual desea participar, posterior a ello se debe remitir al **Anexo A** (cuadro donde se encuentra establecida la relación de los lotes de inmuebles así como la garantía que le corresponde a cada uno), **dichos montos deben ser exactos**, no pueden ser mayor ni menor a los establecidos en el mencionado anexo, siendo objeto de descalificación.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA Nº 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS Nº 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

- Si las agencias bancarias solicitan el RUC de la institución para la emisión del cheque, se debe indicar el RUC Nº 20131371617 (RUC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos); sin embargo, este número, así como el nombre de la institución no debe ser consignado en el cheque, siendo solo una referencia interna para el Banco.

El cheque deberá ser emitido en moneda nacional por una entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana. En caso el postor esté interesado en participar en más de un lote de inmueble, deberá adjuntar el respectivo cheque de gerencia por cada bien conjuntamente con los requisitos señalados en el numeral 14 y 15 de las presentes bases; es decir remitirá un sobre cerrado por cada lote.

En caso que el citado cheque no sea emitido en una agencia de Lima Metropolitana, el postor que resulte ganador de la buena pro de algún bien, deberá pagar el monto por la comisión que determine el respectivo banco en la etapa de la cancelación del precio.

El postor deberá presentar dicha garantía durante la etapa de presentación de requisitos de acuerdo al numeral 5 (Cronograma), no estando sujeto a subsanación posterior, salvo que falte el sello de "no negociable", exista algún error material en la denominación consignada en el cheque o el monto, debiendo subsanarse durante la etapa de subsanación establecida en el citado cronograma, de lo contrario el postor será eliminado del proceso.



16. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES:

Los interesados podrán visitar los inmuebles que se encuentran desocupados dentro de las fechas señaladas en el numeral 5 (Cronograma), previa coordinación con el personal del PRONABI, cumpliendo todos los protocolos de salubridad dictados por el Estado Peruano.

17. DE LA CALIFICACION DE POSTOR HÁBIL:

17.1. El postor deberá cumplir con presentar todos los requisitos señalados en los numerales 14 y 15, dentro del plazo establecido en el numeral 5 (Cronograma). De no presentar lo indicado, el postor será eliminado del proceso lo cual se comunicará al correo electrónico consignado en su carta de presentación. Sin perjuicio de ello, el Comité de Subasta también podrá hacerlo vía telefónica, antes del acto de la subasta.

17.2. El PRONABI comunicará al postor su condición de postor hábil para que participe en el acto público de la subasta, dicha comunicación se remitirá al correo electrónico consignado en su carta de presentación. Sin perjuicio de ello, el Comité de Subasta también podrá hacerlo vía telefónica, antes del acto de la subasta.

18. DEL ACTO PÚBLICO DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO:

18.1. El acto público de la subasta será conducido por un miembro del Comité de Subasta y/o un profesional del MINJUS - PRONABI, en presencia de Notario Público y los demás miembros del Comité de Subasta. Adicionalmente, se invitará a participar al representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 del Decreto Supremo Nº 001-2021-JUS.





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

- 18.2. El conductor de la subasta anunciará cada bien a subastar, sus características y precio base antes de iniciar la subasta del respectivo bien. Luego anunciará la relación de todos los postores hábiles para participar en la subasta del respectivo bien, a quienes se les entregará una paleta numerada que lo identificará durante la subasta pública del citado bien, con la cual manifestará su propuesta económica.
- 18.3. La paleta es individual e intransferible. En caso que una persona distinta y autorizada por el postor hábil, se adjudique el bien haciendo uso de la paleta, el responsable de la compra será el postor hábil que autorizó el uso en el acto público y que se encuentra inscrito en el registro de postores.
- 18.4. Durante el acto de subasta pública, no se permitirá el desorden de los postores o de cualquier otra persona que asista a dicho acto. De ocurrir ello se procederá a la suspensión del acto público y, de ser el caso, al retiro de aquellas personas que lo ocasionen. Para dicho efecto podrá solicitarse el apoyo de la fuerza pública. En estos casos, el Comité comunicará oportunamente a todos los postores la decisión tomada sobre el acto de la subasta pública.
- 18.5. Los postores hábiles participantes tienen prohibido actuar de manera conjunta o acordar de cualquier manera sus ofertas. De ocurrir ello se procederá con el retiro de las personas involucradas, quedando excluidas del procedimiento de subasta pública, teniendo la potestad el Comité de suspender el acto público o continuar la subasta con los postores hábiles restantes.
- 18.6. Tomando como referencia el precio base de cada bien, el conductor que dirige la subasta pública solicitará a los postores hábiles mejorar su oferta a viva voz, con incrementos mínimos que se detallan en el Anexo A.
- 18.7. La buena pro se otorgará al postor hábil que haya efectuado la oferta más alta y sólo será otorgada después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas, sin que se haya emitido una nueva propuesta.
- 18.8. Se declarará desierto el proceso de subasta pública del bien, cuando no se haya presentado ninguna oferta en el acto público.
- 18.9. En el caso que el lote cuente con un sólo postor hábil, el Comité otorgará el bueno pro a éste al precio base del lote, para lo cual el postor deberá estar presente en el acto público y dar su conformidad.
- 18.10. En el caso que el lote tenga más de un postor hábil, y en el acto público no proponen el precio base ni mejoran la oferta, se declarará desierto el proceso de subasta pública de dicho bien.
- 18.11. Concluido el acto de subasta pública se levantará únicamente un acta por todos los lotes, la cual será firmada por el Comité de Subasta, el Notario Público, el representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el postor al que se le otorgó la buena pro, el que quedó en segundo lugar y de ser el caso el postor hábil impugnante, siempre y cuando se encuentre presente en dicho acto.

19. IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO:

- 19.1. Solo el postor hábil presente en la subasta pública puede presentar alguna impugnación al resultado de la subasta por el bien correspondiente, debiéndolo hacer en el mismo acto de otorgada la buena pro. La impugnación deberá quedar



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PRONABI

Programa Nacional de Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA Nº 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS Nº 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 084 -2022-JUS/PRONABI-CE

consignada en el acta que levantará el Notario Público al final del acto, debiendo ser suscrita por el impugnante, siendo ello requisito indispensable para que dicha impugnación sea admitida.

19.2. El postor hábil impugnante deberá presentar su escrito sustentando su recurso de impugnación dentro del día hábil siguiente a la subasta pública, para lo cual deberá acompañar, a modo de garantía, un cheque de gerencia no negociable en moneda nacional, por el 10% del precio adjudicado del bien, a favor de MEF-DGETP-SUBASTAS PÚBLICAS Y OTROS-D.LEG. 1104-CONABI, emitido por entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana.

19.3. Seguidamente, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la sustentación de la impugnación, el Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, previo informe legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, emitirá su decisión por escrito, salvo que previamente se requiera obtener información complementaria de otra entidad en cuyo caso se podrá ampliar el plazo para la decisión final de la impugnación, conforme a la normatividad aplicable.

19.4. En caso que la impugnación fuese declarada fundada, se revocará el otorgamiento de la buena pro al adjudicatario, procediendo el PRONABI a devolverle dentro del plazo de cinco (05) días hábiles el cheque(s) de gerencia entregado(s) como garantía, sin intereses ni compensación alguna, salvo que se constate la presentación de documentación falsa, supuesto en el cual se actuará conforme lo establece el numeral 22 de las presentes bases

En dicho supuesto, se notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por el bien en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde que fue recibida dicha notificación. De no efectuar el pago, el Comité de Subasta declarará en abandono la venta mediante subasta pública del bien respectivo.

19.5. Si la impugnación fuera declarada infundada, se dará por agotado el procedimiento y el cheque de gerencia no negociable entregado en garantía por el impugnante quedará a favor del PRONABI. En dicho supuesto, se continuará con el proceso de subasta pública con el postor hábil que obtuvo la buena pro sobre el bien respectivo.

19.6. Cualquier solicitud o petición de persona natural o jurídica, una vez concluidas las funciones del Comité de Subasta, sobre alguno de los bienes contenidos en las presentes bases, será atendida por la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos del PRONABI.

20. CANCELACIÓN DEL PRECIO:

20.1. El postor hábil que resulte adjudicatario de la buena pro, deberá cancelar el precio del bien en la sede del PRONABI, dentro del plazo máximo establecido en el numeral 5 (Cronograma), mediante carta dirigida al PRONABI (según modelo de Anexo H), adjuntando el cheque de gerencia no negociable en moneda nacional, a favor de MEF-DGETP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG. 1104-CONABI, emitido por entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana.

20.2. En su defecto y dentro de los diez (10) días hábiles de realizado el acto público, podrá presentar una carta de una entidad bancaria supervisada por la SBS,

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
R. RODRÍGUEZ C.





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 089 -2022-JUS/PRONABI-CE)

comunicando la aprobación del crédito para financiar el pago, según modelo de Anexo G. En este último caso, el cheque de gerencia no negociable en moneda nacional, deberá ser emitido a favor de MEF-DGETP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG. 1104-CONABI, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana, y entregarse al PRONABI en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción de la referida carta o de entregada la minuta de compraventa, en caso de ser necesaria la suscripción previa de dicho contrato.

- 20.3. En caso que el postor hábil participe en varios lotes y resulte adjudicatario de la buena pro sobre un determinado lote, podrá utilizar la garantía presentada por los lotes que no resultó ganador, debiendo precisar en su carta de cancelación (anexo H), que se considere dicha garantía como parte de pago del lote adjudicado.
- 20.4. Para la cancelación de un lote adjudicado, solo se aceptarán los cheques de gerencia con los montos exactos al precio adjudicado, no pudiendo el PRONABI aceptar cheque con montos que superen el precio de venta.
- 20.5. En caso que el adjudicatario de la buena pro no cumpla con cancelar el monto adjudicado dentro del plazo establecido, perderá la condición de tal y el cheque de gerencia no negociable entregado en garantía, quedará a favor del PRONABI. En este caso, el PRONABI notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por el bien, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde que fue recibida dicha notificación. De no efectuar el pago, el Comité de Subasta declarará en abandono la venta mediante subasta pública del respectivo bien.
- 20.6. Para los postores que no hayan resultado ganadores, se procederá a la devolución de sus cheques de gerencia no negociables dejados en calidad de garantía. Cabe señalar que, los cheques serán devueltos en las fechas y lugar establecido en el numeral 5 (Cronograma) y únicamente a los postores participantes, debiendo presentar su Documento Nacional de Identidad - DNI o carné de extranjería. En caso que los postores no puedan apersonarse personalmente a recoger sus cheques, lo pueden hacer a través de un tercero con una carta poder con firma legalizada notarialmente, adjuntando copia del DNI del postor y el apoderado. En la carta se debe indicar el número de Lote en que el participó, el número de la subasta y el monto del cheque dejado en garantía.

21. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y ENTREGA DEL BIEN:

- 21.1. La Resolución de Coordinación Ejecutiva que dispone la transferencia del respectivo bien a favor del adjudicatario y la respectiva minuta de compraventa, se suscribirán dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de cancelado el precio. La minuta se presentará en la Notaría Pública que determine el PRONABI, previa coordinación con el adjudicatario.
- 21.2. El adjudicatario deberá realizar el pago del Alcabala, las deudas con las Municipalidades, Entidades prestadoras de Servicios Públicos y/o Juntas de Propietarios de ser el caso, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de firmada la minuta, debiendo presentar el recibo de pago de las obligaciones ante la Notaria y cancelar los derechos notariales correspondientes.
- 21.3. La escritura pública se suscribirá en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, de presentados todos los documentos requeridos por la Notaría.



SUBASTA PÚBLICA Nº 001-2022/JUS-PRONABI BASES ADMINISTRATIVAS Nº 001-2022/JUS-PRONABI (Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 084 -2022-JUS/PRONABI-CE

- 21.4. El adjudicatario del lote asumirá los gastos notariales y registrales que genere la formalización de la minuta, y el levantamiento de todos los gravámenes, cargas, medidas cautelares y demás actos que pesan sobre el bien adjudicado y el costo de un (1) Testimonio para el PRONABI, con la inscripción registral correspondiente.
21.5. La entrega del predio adquirido en la condición de desocupado, se efectuará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que se haya firmado la escritura pública, para lo cual adjudicatario deberá acreditar la cancelación de las deudas que mantiene el inmueble con las entidades que brindan servicios de energía eléctrica y agua potable, con la municipalidad distrital respectiva, y de ser el caso con la junta de propietarios y/o asociación de propietarios, presentando al PRONABI copia de los recibos cancelados, salvo que el adjudicatario acredite, a consideración del PRONABI y mediante documento emitido por la entidad respectiva o acuerdo firmado con la Junta de Propietarios y/o Asociación de Propietarios que dicha deuda será pagada en determinado plazo.
21.6. La fecha de suscripción y entrega del inmueble adjudicado, podrá demorar más allá del tiempo estipulado por causas no imputables a las partes. Cuando la causa de la demora sea imputable al adjudicatario, serán de su cargo los gastos de vigilancia y administración correspondientes, cesando automáticamente la responsabilidad del PRONABI.

Handwritten signature and stamp: OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA, R. RODRÍGUEZ C.

22. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR:

- 22.1. De comprobarse que el cheque, la documentación y/o declaración jurada presentada por el postor hábil que ganó la buena pro contiene datos falsos y/o inexactos antes de la fecha de cancelación del precio del bien adjudicado, luego de la firma del contrato de compraventa y escritura pública o con posterioridad a la fecha de entrega del bien, se informará dicha situación de inmediato a la Coordinación Ejecutiva del PRONABI, para que autorice el inicio de las acciones legales correspondientes contra el postor ganador.
22.2. En dichos supuestos, el PRONABI podrá declarar nulo o resuelto el contrato de compraventa o revocar la buena pro al adjudicatario o realizar cualquier otra acción legal, según sea el caso. El PRONABI dispondrá del cheque(s) de gerencia entregado(s) como garantía correspondiente al 10% del precio base, sin perjuicio de que se interpongan contra el postor ganador las acciones legales correspondientes.
22.3. Asimismo, dentro de los dos primeros meses de adjudicada la buena pro y habiendo ocurrido los hechos señalados en el numeral 22.1, se notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por el bien en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde recibida dicha notificación. De no efectuar el pago, el Comité de Subasta declarará en abandono la venta del respectivo bien.

23. DISPOSICIÓN ÚNICA FINAL:

Cualquier asunto no considerado en estas bases será resuelto por el Comité de Subasta, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia.





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PRONABI

Programa Nacional de Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO A - DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES

LOTE N°	DIRECCION	PARTIDA REGISTRAL	ZONIFICACIÓN	TIPO DE PREDIO	ÁREA (m2)	PRECIO BASE (S/ Soles)	GARANTIA DEL 10% (S/ Soles)	INCREMENTO POR PUJA (S/ Soles)
1	PREDIO LAS SALINAS, SUB PARCELA C-11, UC 11054 (CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 33) LURIN, LIMA, LIMA RENABI N° 851 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	49049779	ZTE ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL	TERRENO	25,683.73	S/ 9,576,382.66	S/ 957,638.27	S/ 5,000.00
2	AV. ANDRES A. CÁCERES, MZ. D LOTE 02, URBANIZACION GHERSI, MOQUEGUA, ILO, ILO RENABI N° 2229 (PRIMERA CONVOCATORIA)	11000051	CS - COMERCIO SECTORIAL	CASA HABITACION OCUPADO POR LA ENTIDAD	420.00	S/ 926,043.64	S/ 92,604.36	S/ 5,000.00
3	CENTRO POBLADO ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, MZ. E LOTE 5 (AV. 26 DE ENERO), AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO RENABI N° 1930 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P11043490	C5 - COMERCIO DISTRITAL	CASA HABITACION OCUPADO POR LA ENTIDAD	190.70	S/ 865,329.28	S/ 86,532.93	S/ 5,000.00
4	FRACCIÓN N° 3, PARTE INTEGRANTE DEL TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA FORMADA POR LA AV. CUSCO Y CALLE DIEGO ALMAGRO, ANTES CHIMA, (AV. CUSCO 222), SAN SEBASTIAN, CUSCO, CUSCO RENABI N° 499 (PRIMERA CONVOCATORIA)	11052542	R4 - RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	TERRENO OCUPADO POR LA ENTIDAD	188.84	S/ 587,926.35	S/ 58,792.64	S/ 5,000.00
5	ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS CLAVELES, MZ. O, LOTE 28 (CALLE LOS CLAVELES), LURIN, LIMA, LIMA RENABI N° 58 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P03250971	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	TERRENO (OCUPADO POR TERCEROS)	200.20	S/ 352,511.75	S/ 35,251.18	S/ 5,000.00
	ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS CLAVELES, MZ. O, LOTE 29 (CALLE LOS CLAVELES), LURIN, LIMA, LIMA RENABI N° 59 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P03250972	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	TERRENO (OCUPADO POR TERCEROS)	200.20			
	ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS CLAVELES, MZ. O, LOTE 27 (CALLE LOS CLAVELES), LURIN, LIMA, LIMA RENABI N° 57 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P03250970	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	TERRENO (OCUPADO POR TERCEROS)	200.10			
6	CENTRO POBLADO BARRIO DE CINCO ESQUINAS, MZ. W, LOTE 6B (JR. SUCRE S/N - ANTES URB. CERCADO DE HUANTA), HUANTA, HUANTA, AYACUCHO RENABI N° 377 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P11128928	ZRP ZONA DE RECREACION PASIVA	TERRENO	460.85	S/ 277,820.04	S/ 27,782.00	S/ 2,000.00
7	CALLE TINAJONES N° 398, URB. QUINTA MURO, II ETAPA, CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE (UI- UNIDADES INMOBILIARIAS N° 101, 102, 103 y 201) RENABI N° 2280 (PRIMERA CONVOCATORIA)	(UI - 101) 11166375 (UI - 102) 11166376 (UI - 103) 11166377 (UI - 201) 11166378	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA HABITACIÓN (OCUPADO POR TERCEROS)	(UI - 101) 9.49 (UI - 102) 36.80 (UI - 103) 46.45 (UI - 201) 67.25 AREA TOTAL APROX 160.00	S/ 256,038.89	S/ 25,603.89	S/ 2,000.00
8	CENTRO POBLADO BARRIO HOSPITAL MZ. B, LOTE 21, SECTOR HOSPITAL BAJA (CALLE	P11021925	ZC ZONA COMERCIAL	CASA HABITACION OCUPADO	151.00	S/ 197,560.04	S/ 19,756.00	S/ 2,000.00

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
R. RODRÍGUEZ C.

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PRONABI

Programa Nacional de Bienes Incautados

Subasta Pública N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

	24 DE JUNIO 151-155) HUANTA, HUANTA, AYACUCHO RENABI N° 365 (PRIMERA CONVOCATORIA)			POR LA ENTIDAD						
9	POSESION INFORMAL URBANIZACION URRUNAGA MZ. 18, LOTE 16, SECTOR 1° (CALLE ATAHUALPA N° 1133) JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE RENABI N° 2247 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P10108239	RDM R3 RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA HABITACION OCUPADO POR LA ENTIDAD	77.10	S/	146.143.22	S/	14.614.32	S/ 2.000.00
10	PUEBLO JÓVEN 19 DE SETIEMBRE, MZ D, LOTE 05, CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE RENABI N° 2260 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P10142657	RDM RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA	CASA HABITACION OCUPADO POR LA ENTIDAD	84.40	S/	145.646.54	S/	14.564.65	S/ 2.000.00
11	POSESION INFORMAL URBANIZACION URRUNAGA MZ. 18, LOTE 15, SECTOR 1° (CALLE ATAHUALPA N° 1137) JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE RENABI N° 2248 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P10108238	RDM R3 RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA HABITACION OCUPADO POR LA ENTIDAD	69.60	S/	95.992.71	S/	9.599.27	S/ 2.000.00
12	ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACION VILLA HERMOSA MZ. L, LOTE 23 Y 23 A (CALLE LOS SAUSALES N° 383) JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE RENABI N° 2264 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P10070560 P10178231	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA HABITACION OCUPADO POR LA ENTIDAD	P10070560 (59.80) P10178231 (59.30) AREA TOTAL 119.10	S/	53.411.37	S/	5.341.14	S/ 2.000.00
13	ASENTAMIENTO HUMANO KEIKO SOFIA FUJIMORI, MZ. M, LOTE 11, CARABAYLLO, LIMA, LIMA RENABI N° 703 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P01208541	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA HABITACION (OCUPADO POR TERCEROS)	119.90	S/	53.174.73	S/	5.317.47	S/ 2.000.00
14	MZ H-10, LOTE 10, URBANIZACION MUNICIPAL TAPARACHI, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO RENABI N° 830 (PRIMERA CONVOCATORIA)	11002970	RDM R3 RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA HABITACION (OCUPADO POR TERCEROS)	300.00	S/	37.031.54	S/	3.703.15	S/ 2.000.00

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

R. RODRIGUEZ C.

El PRONABI se encuentra gestionando la inscripción de los inmuebles ante las respectivas Municipalidades distritales, así como solicitando a las Entidades Prestadoras de Servicios Públicos y otros, las deudas que pudieran tener los inmuebles, dichas deudas podrán ser recabadas por los postores en las Oficinas del PRONABI.

Ver en la siguiente página información de los inmuebles y situación de los procesos de desalojo.





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO A-I**Información de los inmuebles y de los Procesos de desalojo indicados en el Anexo A:**

Cabe precisar que respecto de los Lotes que se encuentran ocupados por terceros y/o entidad, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar los procesos judiciales de desalojo de ser el caso.

- (a) **Lote N° 2:** Inmueble ubicado en la Av. Andrés A. Cáceres, Mz. D Lote 02, Urbanización Ghersi, Moquegua, Ilo, Ilo, el PRONABI concluyó la asignación del referido inmueble, el cual se encontraba asignado a favor del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.

Mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 079-2022-JUS/PRONABI-CE, de fecha 06 de mayo de 2022, se resuelve dar por concluida la asignación a favor del Ministerio Público, respecto del inmueble ubicado Av. Andrés A. Cáceres, Mz. D Lote 02, Urbanización Ghersi, Moquegua, Ilo.

Actualmente el PRONABI se encuentra realizando las coordinaciones para la recuperación del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso de desalojo, de ser el caso.

- (b) **Lote N° 3:** Inmueble ubicado en Centro Poblado Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Mz. E Lote 5 (Av. 26 de Enero), Ayacucho, Huamanga, Ayacucho, mediante Oficio N° 657 -2022-JUS/PRONABI-UCDSA de fecha 15 de febrero de 2022, se notificó a la Policía Nacional – DITERPOL – Ayacucho, la conclusión de la custodia temporal del inmueble y se solicitó su devolución.

Actualmente el PRONABI se encuentra realizando las coordinaciones para la recuperación del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso de desalojo, de ser el caso.

- (c) **Lote N° 4:** Inmueble ubicado en Fracción N° 3, parte integrante del terreno ubicado en la esquina formada por la Av. Cusco y Calle Diego Almagro, antes Chima, (Av. Cusco 222), San Sebastián, Cusco, Cusco, Mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 070-2021-JUS/PRONABI-CE de fecha 18 de mayo de 2021, el PRONABI resolvió dar por concluida la asignación en uso temporal, otorgada a favor de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

Actualmente el PRONABI se encuentra realizando las coordinaciones para la recuperación del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso de desalojo, de ser el caso.

- (d) **Lote N° 5:** Inmuebles ubicados en la Asociación Pro Vivienda Los Claveles, Mz. O, Lotes 27,28 y 29 (Calle los Claveles), Lurín, Lima, Lima, el PRONABI concluyó la asignación de los referidos lotes, los cuales se encontraban asignados a favor de la Municipalidad distrital de Samán, Azángaro – Puno.

Actualmente el PRONABI se encuentra realizando las coordinaciones para la recuperación del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso de desalojo, de ser el caso.



SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

Mediante Informe de Supervisión N° 136-2022-JUS/PRONABI/UCDSA de fecha 09 de marzo del 2022, se deja constancia que los citados inmuebles se encuentran ocupados por terceras personas.

Con Oficio N° 1060-2022-JUS/PRONABI-UCDSA de fecha 15 de marzo de 2022, el PRONABI solicitó a la Policía Nacional del Perú, identificar a los terceros ocupantes, con la finalidad de derivar a la Procuraduría Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que inicie las acciones correspondientes de restitución de la posesión del bien.

Mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 079-2022-JUS/PRONABI-CE, se resuelve dar por concluida la asignación a favor de la Municipalidad Distrital de Samán, respecto de los inmuebles ubicados en la Asociación Pro Vivienda Los Claveles, Mz. O, Lotes 27,28 y 29 (Calle los Claveles), Lurín.

- (e) **Lote N° 6:** Inmueble ubicado en el Centro Poblado Barrio de Cinco Esquinas, Mz. W, Lote 6B (Jr. Sucre s/n - antes Urb. Cercado de Huanta), Huanta, Huanta, Ayacucho, mediante el Oficio N° 1847 -2022-JUS/PRONABI-UCDSA, de fecha 29 de abril de 2022, se notificó a la Municipalidad distrital de Huanta – Ayacucho, la conclusión de la custodia temporal del inmueble y se solicitó su devolución.

Mediante Informe de Supervisión N° 184 - 2022-JUS/PRONABI/UCDSA, de fecha 18.04.2022, se deja constancia que el inmueble se encontraría parcialmente cercado en estado de abandono.

Actualmente el PRONABI se encuentra realizando las coordinaciones para la recepción del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso de desalojo, de ser el caso.

- (f) **Lote N° 7:** Inmueble ubicado en Calle Los Tinajones N° 398, Urbanización Quinta Muro, II Etapa, Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque, (UI- Unidades Inmobiliarias N° 101,102,103 y 201).

Mediante Oficio N° 147-2021- JUS/PRONABI-UCDSA de fecha 15 de enero de 2021, el PRONABI solicitó a la Procuraduría Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el inicio de las acciones legales para la recuperación de la posesión del bien, de no lograrse hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso de desalojo.

- (g) **Lote N° 8:** Inmueble ubicado en Centro Poblado Barrio Hospital Mz. B, Lote 21, Sector Hospital Baja (Calle 24 de junio 151-155), Huanta, Huanta, Ayacucho, el PRONABI concluyó la asignación del referido inmueble que se encontraba asignado a favor del Gobierno Regional de Ayacucho.

Actualmente el PRONABI se encuentra realizando las coordinaciones para la recuperación del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso de desalojo, de ser el caso.

- (h) **Lote N° 9:** Inmueble ubicado en Posesión Informal Urbanización Urrunaga Mz. 18, Lote 16, Sector 1° (Calle Atahualpa N° 1133) José Leonardo Ortiz, Chiclayo, Lambayeque, mediante Oficio N° 1458 -2022-JUS/PRONABI-UCDSA, de fecha 21.04.2022, se notificó a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, la conclusión de la custodia temporal del inmueble y se solicitó su devolución.

Actualmente el PRONABI se encuentra realizando las coordinaciones para la recepción del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso de desalojo, de ser el caso.



R. RODRIGUEZ C.





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 089 -2022-JUS/PRONABI-CE)

- (i) **Lote N° 10:** Inmueble ubicado en Pueblo Joven 19 de Setiembre, Mz D, Lote 05, Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque, mediante Oficio N° 1145 -2021-JUS/PRONABI-UCDSA, de fecha 24.03.2022, se notificó al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - INABIF, la conclusión de la custodia temporal del inmueble y se solicitó su devolución.

Actualmente el PRONABI se encuentra realizando las coordinaciones para la recepción del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso de desalojo, de ser el caso.

- (j) **Lote N° 11:** Inmueble ubicado en Posesión Informal Urbanización Urrunaga Mz. 18, Lote 15, Sector 1° (Calle Atahualpa N° 1137) José Leonardo Ortiz, Chiclayo, Lambayeque, mediante Oficio N° 1458 -2022-JUS/PRONABI-UCDSA, de fecha 21.04.2022, se notificó a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, la conclusión de la custodia temporal del inmueble y se solicitó su devolución.

Actualmente el PRONABI se encuentra realizando las coordinaciones para la recepción del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso de desalojo, de ser el caso.

- (k) **Lote N° 12:** Inmueble ubicado en Asentamiento Humano Urbanización Villa Hermosa Mz. I, Lote 23 y 23A (Calle Los Sausales N° 383), José Leonardo Ortiz, Chiclayo, Lambayeque, mediante Oficio N° 876 -2022-JUS/PRONABI-UCDSA, de fecha 07 de marzo de 2022, se notificó a la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, la conclusión de la custodia temporal del inmueble y se solicitó su devolución.

Actualmente el PRONABI se encuentra realizando las coordinaciones para la recepción del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso de desalojo, de ser el caso.

- (l) **Lote N° 13:** Inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Keiko Sofia Fujimori, Mz. M, Lote 11, distrito de Carabaylo, Lima.

El PRONABI solicitará a la Procuraduría del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, realizar acciones legales contra los ocupantes precarios. El adjudicatario de dicho bien deberá continuar y/o iniciar las acciones legales para el proceso de desalojo correspondiente.

- (m) **Lote N° 14:** Inmueble ubicado en la Mz H-10, Lote 10, Urbanización Municipal Taparachi, Juliaca, San Román, Puno, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 075-2021-JUS/PRONABI-CE de fecha 18 de mayo de 2021, el PRONABI resolvió dar por concluida la asignación en uso, otorgada a favor de la Municipalidad distrital de Vilavila – Puno.

Mediante Informe de Supervisión N.° 149-2021-JUS/PRONABI/UCDSA de fecha 17 de mayo del 2021, se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por terceras personas.

Con Oficio N° 787-2022-JUS/PRONABI-UCDSA de fecha 01 de marzo de 2022, se ha solicitado a la Policía Nacional del Perú, identificar a los terceros ocupantes, con la finalidad de derivar a la Procuraduría Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que inicie las acciones correspondientes de restitución de la posesión del bien.



R. RODRIGUEZ C.





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**PRONABI**Programa
Nacional de
Bienes IncautadosSUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JU S/PRONABI-CE)**ANEXO B - DEUDAS DE LOS INMUEBLES**

LOTE	DIRECCION	MUNICIPALIDAD (DEUDAS TRIBUTARIAS)	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	SERVICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO JUNTA O ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS	SUB TOTAL
1	PREDIO LAS SALINAS, SUB PARCELA C-11, UC 11064 (CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 33) LURIN, LIMA, LIMA RENABI N° 851 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	S/ 3,973.00	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	NO APLICA	S/ 3,973.00
2	AV ANDRES A. CÁCERES, MZ. D LOTE 02, URBANIZACION GHERSI, MOQUEGUA, ILO, ILO RENABI N° 2229 (PRIMERA CONVOCATORIA)	S/ 22,017.19	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	NO APLICA	S/ 22,017.19
3	CENTRO POBLADO ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, MZ. E LOTE 5 (AV. 26 DE ENERO), AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO RENABI N° 1930 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	NO APLICA	-
4	FRACCIÓN N° 3, PARTE INTEGRANTE DEL TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA FORMADA POR LA AV. CUSCO Y CALLE DIEGO ALMAGRO, ANTES CHIMA, (AV. CUSCO 222), SAN SEBASTIAN, CUSCO, CUSCO RENABI N° 499 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	NO APLICA	-
5	ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS CLAVELES, MZ. O, LOTE 28 (CALLE LOS CLAVELES), LURIN, LIMA, LIMA RENABI N° 58 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	NO APLICA	-
	ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS CLAVELES, MZ. O, LOTE 29 (CALLE LOS CLAVELES), LURIN, LIMA, LIMA RENABI N° 59 (PRIMERA CONVOCATORIA)					
	ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS CLAVELES, MZ. O, LOTE 27 (CALLE LOS CLAVELES), LURIN, LIMA, LIMA RENABI N° 57 (PRIMERA CONVOCATORIA)					
6	CENTRO POBLADO BARRIO DE CINCO ESQUINAS, MZ. W, LOTE 6B (JR. SUCRE S/N - ANTES URB. CERCADO DE HUANTA), HUANTA, HUANTA, AYACUCHO RENABI N° 377 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	NO APLICA	-
7	CALLE TINAJONES N° 398, URB. QUINTA MURO, II ETAPA, CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE (UI- UNIDADES INMOBILIARIAS N° 101, 102, 103 y 201) RENABI N° 2280 (PRIMERA CONVOCATORIA)	S/ 10,000.00	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	NO APLICA	S/ 10,000.00
8	CENTRO POBLADO BARRIO HOSPITAL MZ. B, LOTE 21, SECTOR HOSPITAL BAJA (CALLE 24 DE JUNIO 151-155) HUANTA, HUANTA, AYACUCHO RENABI N° 365 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	-

OFICINA
GENERAL
DE ASESORIA
JURIDICA

R. RODRIGUEZ C.



SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

9	POSESION INFORMAL URBANIZACION URRUNAGA MZ. 18, LOTE 16, SECTOR 1° (CALLE ATAHUALPA N° 1133) JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE RENABI N° 2247 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	-
10	PUEBLO JOVEN 19 DE SETIEMBRE, MZ D, LOTE 05, CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE RENABI N° 2260 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	-
11	POSESION INFORMAL URBANIZACION URRUNAGA MZ. 18, LOTE 15, SECTOR 1° (CALLE ATAHUALPA N° 1137) JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE RENABI N° 2248 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	-
12	ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACION VILLA HERMOSA MZ. L, LOTE 23 Y 23 A (CALLE LOS SAUSALES N.° 383) JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE RENABI N° 2264 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	-
13	ASENTAMIENTO HUMANO KEIKO SOFIA FUJIMORI, MZ. M, LOTE 11, CARABAYLLO, LIMA, LIMA RENABI N° 703 (PRIMERA CONVOCATORIA)	S/ 300.00	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	S/ 300.00
	MZ H-10, LOTE 10, URBANIZACION MUNICIPAL TAPARACHI, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO RENABI N° 830 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	PENDIENTE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	-

Las deudas señaladas en el Anexo B presentan valores estimados, las cuales serán actualizadas a la fecha de transferencia del inmueble con la inscripción o alta de los referidos predios ante las municipalidades respectivas, así como con la emisión de los estados de cuenta actuales por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua y de ser el caso con la junta y/o asociación de propietarios, las cuales serán asumidas por el adjudicatario del bien.





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PRONABI

Programa Nacional de Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA Nº 001-2022/JUS-PRONABI BASES ADMINISTRATIVAS Nº 001-2022/JUS-PRONABI (Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 084 -2022-JUS/PRONABI-CE

ANEXO C

Información sobre las cargas y gravámenes (D.S. 001-2021-JUS)

Table with 3 columns: LOTE Nº, DIRECCIÓN, and CARGAS Y GRAVAMENES. It lists 5 lots with their respective addresses and legal encumbrances.

Handwritten signature and stamp of R. RODRIGUEZ C. OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Stamp: TRIBUNAL NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS, Oficina de Subasta

Stamp: TRIBUNAL NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS, Oficina de Subasta

Stamp: TRIBUNAL NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS, Oficina de Subasta



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

6	CENTRO POBLADO BARRIO DE CINCO ESQUINAS, MZ. W, LOTE 6B (JR. SUCRE S/N - ANTES URB. CERCADO DE HUANTA), HUANTA, HUANTA, AYACUCHO RENABI N° 377 (PRIMERA CONVOCATORIA)	HIPOTECA A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SANTA MARIA MAGDALENA 2019", HASTA POR LA SUMA DE S/ 30,000.00 SOLES, INSCRITA EN EL ASIENTO N° 00003. CON FECHA 02.02.2009
7	CALLE TINAJONES N° 398, URB. QUINTA MURO, II ETAPA, CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE (UI- UNIDADES INMOBILIARIAS N° 101,102,103 y 201) RENABI N° 2280 (PRIMERA CONVOCATORIA)	(UI-101) EMBARGO HASTA POR LA SUMA DE S/ 10,000,00 SOLES, ORDENADO MEDIANTE RESOLUCIÓN COACTIVA N° CUATRO DE FECHA 10/04/2017 EMITIDA POR CGT, INSCRITA EN EL ASIENTO D00002 DE FECHA 01/06/2017.
8	CENTRO POBLADO BARRIO HOSPITAL MZ. B, LOTE 21, SECTOR HOSPITAL BAJA (CALLE 24 DE JUNIO 151-155) HUANTA, HUANTA, AYACUCHO RENABI N° 365 (PRIMERA CONVOCATORIA)	-
9	POSESION INFORMAL URBANIZACION URRUNAGA MZ. 18, LOTE 16, SECTOR 1° (CALLE ATAHUALPA N° 1133) JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE RENABI N° 2247 (PRIMERA CONVOCATORIA)	INCAUTACION DISPUESTA POR RESOLUCION N.º 02 CON FECHA 30/09/2019, EXPEDIDA POR EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE CHICLAYO, INSCRITA EN EL ASIENTO 00003, DE FECHA 02.10.2019
10	PUEBLO JOVEN 19 DE SETIEMBRE, MZ D, LOTE 05, CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE RENABI N° 2260 (PRIMERA CONVOCATORIA)	-
11	POSESION INFORMAL URBANIZACION URRUNAGA MZ. 18, LOTE 15, SECTOR 1° (CALLE ATAHUALPA N° 1137) JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE RENABI N° 2248 (PRIMERA CONVOCATORIA)	INCAUTACION DISPUESTA POR RESOLUCION N.º 02 CON FECHA 30/09/2019, EXPEDIDA POR EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE CHICLAYO, INSCRITA EN EL ASIENTO 00003, DE FECHA 02.10.2019
12	ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACION VILLA HERMOSA MZ. L, LOTE 23 Y 23 A (CALLE LOS SAUSALES N° 383) JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE RENABI N° 2264 (PRIMERA CONVOCATORIA)	EMBARGO HASTA POR LA SUMA DE S/ 20,000.00 SOLES, SEGUIDO POR LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO CRISTO BAGAZAN Y JANNY MARITA CALLE VALLEJOS, DISPUESTO POR EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CHICLAYO, MEDIANTE RESOLUCION JUDICIAL N° 1 DE FECHA 14/01/2019, INSCRITA EN EL ASIENTO 00003, CON FECHA 11.02.2019, DE LA PARTIDA REGISTRAL N° P10178231. ANOTACIÓN DE DEMANDA DISPUESTA MEDIANTE RESOLUCION JUDICIAL N° 1 CON FECHA 6/01/2020, POR EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, QUIEN ORDENA QUE SE INSCRIBA EN LAS PARTIDAS REGISTRALES N° P10070560 Y N° P10178231, DICHO ACTO, QUEDANDO INSCRITO EN ASIENTO N° 00005 DE LA PARTIDA REGISTRAL P10070560, CON FECHA 13.01.2020
13	ASENTAMIENTO HUMANO KEIKO SOFIA FUJIMORI, MZ. M, LOTE 11, CARABAYLLO, LIMA, LIMA RENABI N° 703 (PRIMERA CONVOCATORIA)	-
14	MZ H-10, LOTE 10, URBANIZACION MUNICIPAL TAPARACHI, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO RENABI N° 830 (PRIMERA CONVOCATORIA)	-

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

R. RODRIGUEZ C.





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI CE)

ANEXO D

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, de de 2022

Señores:
Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI
Presente. -

Atención: Comité de Subasta Pública N° 001-2022/JUS-PRONABI

Agradeceré considerarme como postor en la Subasta Pública N.º 001-2022/JUS-PRONABI, convocada por ustedes, respecto del inmueble:

OFICINA
GENERAL
DE ASESORIA
JURÍDICA
R. RODRÍGUEZ C.



Lote N.º			
Ubicación del bien			
Nombre completo o razón/denominación social			
Representante Legal o Apoderado y N.º de Partida Registral			
N.º de Documento de Identidad	R.U.C. N.º	Estado civil:	
Domicilio			
Teléfono	E-mail		

De comprobarse que la información declarada contenga datos falsos, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 22 de las Bases Administrativas N° 001-2022/JUS-PRONABI.



.....
Firma

ADJUNTOS:

1. Copia simple del documento de identidad del postor, representante legal o apoderado
2. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, de no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales
3. Vigencia de poder del representante legal o apoderado en el que se aprecie con claridad las facultades otorgadas, con una antigüedad no mayor a un (1) mes (para personas jurídicas).
4. Poder especial inscrito en los Registros Públicos o Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a un (1) mes (para personas naturales).
5. Cheque de Gerencia No Negociable en moneda nacional, correspondiente al 10% del precio base del lote de inmueble.

Marcar con un (x)



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PRONABI

Programa Nacional de Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO D-I

CARTA DE PRESENTACIÓN PARA COPROPIETARIOS

Lima, ____ de ____ de 2022

Señores:
Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI
Presente. -

Atención: Comité de Subasta Pública N° 001-2022/JUS-PRONABI

Agradeceré considerarme como postor en la Subasta Pública N° 001-2022/JUS-PRONABI, convocada por ustedes.



R. RODRIGUEZ C.



Lote N.º					
Ubicación del bien					
Monto de la oferta (números y letras)					
Nombre completo o razón/denominación social (solo un copropietario participa en el acto público)	1. Público	(Participara en el Acto)			
Representante Legal o Apoderado y N° de Partida Registral					
N° de Documento de Identidad	1.	R.U.C. N°	1.	Estado civil:	1.
	2.		2.		2.
Domicilio					
Teléfono	1.	E-mail			
	2.				

De comprobarse que la información declarada contenga datos falsos, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 22 de las Bases administrativas N° 001-2022/JUS-PRONABI.

.....
Firma

.....
Firma

ADJUNTOS:	Marcar con un (x)
1. Copia simple del documento de identidad del postor, representante legal o apoderado.	
2. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, de no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales	
3. Vigencia de poder del representante legal o apoderado en el que se aprecie con claridad las facultades otorgadas, con una antigüedad no mayor a un (1) mes (para personas jurídicas).	
4. Poder especial inscrito en los Registros Públicos o Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a un (1) mes (para personas naturales).	
5. Cheque de Gerencia No Negociable en moneda nacional, correspondiente porcentaje consignado en el Anexo A de las presentes bases.	



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE

ANEXO E

CARTA DE SUBSANACIÓN

Lima,de de 2022

Señores:
Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI
Presente. -

Atención: Comité de Subasta Pública N° 001-2022/JUS-PRONABI

Yo, _____

_____ identificado con D.N.I. N° _____, postor participante de la Subasta Pública N° 001-2022/JUS-PRONABI, en el Lote N° _____ he tomado conocimiento que el cheque de gerencia que dejé en garantía para participar en el citado lote ha sido observado debido a lo siguiente _____

razón por la cual, cumplo con subsanar adjuntando el cheque de gerencia:



R. RODRÍGUEZ C.

Número de cheque	_____
Banco	_____
Monto S/	_____



En este sentido, habiendo subsanado la observación, solicito se me considere como postor hábil de la Subasta Pública N° 001-2022/JUS-PRONABI, en el Lote N°

De comprobarse que la información declarada contenga datos falsos, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 22 de las Bases Administrativas N° 001-2022/JUS-PRONABI.



.....
Firma
DNI N°



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO F

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO**

Lima, ____ de ____ de 2022

Señores:
Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI
Presente. -

Atención: Comité de Subasta Pública N° 001-2022/JUS-PRONABI

Por medio de la presente yo,

OFICINA
GENERAL
DE ASESORÍA
JURÍDICA
R. RODRÍGUEZ C.

	Marcar con un (x)
Persona natural	
Persona jurídica denominada:	

Declaro bajo juramento que no estoy incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano, ni con sus empresas u organismos, ni con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ni con el PRONABI; asimismo, no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales derivados de los delitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1373 no ser deudor del Estado y no haber sido condenado penalmente o estar rehabilitado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de las presentes bases administrativas y en la legislación peruana vigente.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el PRONABI se encuentra plenamente facultada para descalificar mi condición de postor o el de mi representada, dejar sin efecto la adjudicación de la buena pro otorgada a mi favor o de mi representada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

Asimismo, reconozco y acepto que el PRONABI, en el caso mencionado en el párrafo anterior, dispondrá por concepto de penalidad, del cheque(s) de gerencia entregado(s) como respaldo de la oferta económica.

Atentamente,

.....
Firma
D.N.I. N°



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PRONABI

Programa Nacional de Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JU S/PRONABI-CE

ANEXO G

MODELO DE CARTA BANCARIA

Lima, ____ de ____ de 2022

Señores:
Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI
Presente. -

Atención: Comité de Subasta Pública N° 001-2022/JUS-PRONABI



R. RODRÍGUEZ C.

Mediante el presente documento, el Banco con domicilio en y con R.U.C. N° debidamente representado por en su condición de cumple con informar al Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, lo siguiente:

Que a la fecha se ha aprobado, a favor de una línea de crédito ascendente a la suma de S/ (..... y 00/100 Soles), para el pago del precio del Lote N°....., referido al inmueble ubicado en distrito de provincia de y departamento de adjudicado en la Subasta Pública N° 001-202/JUS-PRONABI, efectuada el de 2022.

En tal sentido, nos comprometemos a girar y entregar un cheque de gerencia no negociable por dicho monto directamente a favor de la MEF-DGETP-SUBASTAS PÚBLICAS Y OTROS-D.LEG.1104-CONABI, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción de la presente carta o suscripción de la minuta de compraventa del bien materia de venta, conforme al numeral 20 de las bases administrativas.

Atentamente,



.....
Firma y Sello



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO H

CARTA DE CANCELACION DE PRECIO DEL BIEN ADJUDICADO

Lima, ____ de ____ de 2022

Señores:
Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI
Presente -

Atención: Comité de Subasta Pública N° 001-2022/JUS-PRONABI
Asunto: Cancelación de precio de inmueble adjudicado

Yo, _____

_____ identificado con D.N.I. N° _____, postor ganador de la Subasta Pública
N° 001-2022/JUS-PRONABI, en el Lote N° _____ ubicado en _____

_____ cumpro cancelar el saldo de precio del lote adjudicado, con el/los siguientes cheques de gerencia:

Número de cheque	
Banco	
Monto S/	

Por otro lado, hago de conocimiento que he participado como postor en el/los Lotes Nros
_____, en los cuales he dejado en garantía, los siguientes cheques de gerencia:

Número de cheque	
Banco	
Monto S/	

Número de cheque	
Banco	
Monto S/	

En este sentido, solicito que dichos cheques sean utilizados como parte de pago del Lote N°
_____, el cual me fue adjudicado.

En este sentido, cumpro con cancelar el saldo del precio del inmueble adjudicado.

De comprobarse que la información declarada contenga datos falsos, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 22 de las Bases Administrativas N° 001-2022/JUS-PRONABI.

.....
Firma

Se adjunta:

() Cheques de Gerencia No Negociable en moneda nacional.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/JUS-PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/JUS-PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 084 -2022-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO I

MODELO DE CARGO DE RECEPCIÓN DE PRESENTACION DE SOBRE

Lima, ____ de ____ de 2022

Señores:
Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI
Presente. -

Atención: Comité de Subasta Pública N° 001-2022/JUS-PRONABI



R. RODRÍGUEZ C.

Nombre y Apellido del Postor	
DNI N.º	
N.º de Subasta:	Subasta N° 001-2022/JUS-PRONABI
N.º de Lote al que participa	

Nota: Adicionalmente al sobre cerrado, el postor deberá presentar este Anexo, el cual será sellado en mesa de partes, con lo cual tendrá constancia de la recepción de su sobre.



